

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA**

**Disponen la prepublicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, en el portal del Ministerio de Agricultura**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0195-2011-AG**

Lima, 17 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29196, se dio la Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, cuya finalidad es promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú;

Que, de conformidad con la Única Disposición Final de la referida Ley, debe dictarse su Reglamento, cuyo proyecto resulta conveniente sea puesto a disposición de las instituciones interesadas y público en general, con el objeto de recibir sus aportes y/o comentarios;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio, aprobada por Decreto Legislativo N° 997;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer la prepublicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29196 – Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, en el portal del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)), por el plazo de treinta (30) días calendario, para que las instituciones interesadas y público en general presenten sus aportes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VILLASANTE A.  
Ministro de Agricultura

642738-1

**Aceptan renuncia de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0196-2011-AG**

Lima, 18 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0130-2011-AG de fecha 05 de abril de 2011, se designó al Señor Alexander Grobman Tversqui como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar, la renuncia formulada por el señor Alexander Grobman Tversqui al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VILLASANTE A.  
Ministro de Agricultura

643172-1

**Designan responsable del Libro de Reclamaciones del SENASA y del cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 042-2011-PCM**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 137-2011-AG-SENASA**

La Molina 20 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, de conformidad con el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, debiendo ésta informar a su respectivo Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento del citado Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del SENASA; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** Designar a la Secretaría Técnica del SENASA como responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, y, del cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

642974-1

**FE DE ERRATAS****ANEXO - RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0171-2011-AG**

Mediante Oficio N° 788-2011-AG-SEGMA, el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas del Anexo de la Resolución Ministerial N° 0171-2011-AG, publicada en nuestra edición del día 15 de mayo de 2011.

En la página 442516;

**DICE:**

Pteroglossus castanoti	Araucari de oreja castaña	Abril - Noviembre	60	Iquitos	30	75.00
				Loreto	30	

**DEBE DECIR:**

Pteroglossus castanoti	Araucari de oreja castaña	Abril - Noviembre	60	San Martín	30	75.00
				Loreto	30	

**642750-1**

**AMBIENTE**

**Designan representante del Ministerio ante la Comisión Multisectorial creada por R.S. N° 121-2011-PCM y a sus asesores**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 104-2011-MINAM**

Lima, 20 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 121-2011-PCM se crea una Comisión Multisectorial encargada de la revisión de los alcances del Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología en el desarrollo de actividades con Organismos Vivos Modificados agropecuarios o forestales y/o sus productos derivados, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-AG, la cual propondrá sugerencias para la modificación de dicha norma;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la precitada Resolución Suprema, la mencionada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio del Ambiente, quien debe ser designado mediante Resolución Ministerial;

Que, en este contexto, corresponde designar al representante del Ministerio del Ambiente ante la citada Comisión Multisectorial;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Abg. Miriam Mercedes Cerdán Quiñano, Directora General de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, como representante del Ministerio del Ambiente ante la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 121-2011-PCM.

**Artículo 2°.-** Designar al Blgo. Santiago Hilarión Pastor Soplin y al Abg. César Augusto Ipenza Peralta, como asesores de la representante designada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General para que efectúe la gestión que corresponda a fin que la presente Resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano y disponer que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

**642960-1**

**CULTURA**

**Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura Peruana**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 154-2011-MC**

Lima, 6 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, se aprobó la "Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos". La referida norma en su artículo 11° establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica y en el campo de la creación artística diversa (...).";

Que, el Dr. Santiago Erick Antúnez de Mayolo Rynning es un destacado intelectual peruano del siglo XX. Fue elegido diputado en dos períodos por la región de Ancash, desde este cargo promovió centros de formación académica y técnica así como importantes proyectos de desarrollo para su región;

Que, entre sus numerosas obras relacionadas al clima, la salud y la alimentación, destaca la obra titulada "La nutrición en el antiguo Perú", que fue publicada por el Banco Central de Reserva en 1981, edición agotada. En ella el autor presenta, con numerosas pruebas, todos los métodos conocidos de preservación de alimentos, así como la gran variedad de cereales, tubérculos y frutas que existían en nuestro territorio antes de la invasión española. Finalmente, cabe indicar que dicha obra constituye una fuente veraz de información sobre los productos consumidos en el Tahuantinsuyo;

Que, el Dr. Antúnez de Mayolo es miembro de numerosas instituciones científicas de nuestro país, entre las que destacan la Sociedad Geográfica de Lima, el Instituto Cultural Peruano-Norteamericano, el Colegio de Abogados de Lima, el Colegio de Nutricionistas del Perú, la Sociedad Química del Perú y la Sociedad de Ingenieros del Perú. Asimismo ha recibido premios y reconocimientos nacionales e internacionales;

Que, como Presidente de la Sociedad Geográfica de Lima, realizó una importante labor de docencia, dirigida, en especial, a las clases menos favorecidas. Asimismo, ha sido un gran defensor de los recursos naturales del Perú, especialmente del agua y ha advertido el grave peligro del deshielo de la Cordillera de los Andes. También se ha pronunciado sobre la necesidad de prevenir los sismos que siempre afectarán a nuestro país, por encontrarse en el Cinturón de Fuego del Pacífico;

Que, mediante el Informe N° 091-2011-DRECPC/MC del 05 de mayo de 2011, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, recomienda que se otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura Peruana al Dr. Santiago Erick Antúnez de Mayolo Rynning;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución